

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Título:** CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

**Expediente:** CONTR-2023-0000871430

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto Simplificado Abreviado

**Clasificación CPV:** Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 48440000-4 Paquetes de software de análisis financiero y contabilidad.
- 48600000-4 Paquetes de software de bases de datos y de funcionamiento.
- 79211110-0 Servicios de gestión de nóminas.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Consorcio,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el presente expediente de contratación.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente dada la contabilización del documento A, y existir crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 1743010000 G/51B/22708/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria para las siguientes anualidades (IVA no incluido):

Anualidad 2023: 200,00 €

Anualidad 2024: 200,00 €

**Cuarto.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 11/10/2023 13:28:30                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGwd60Nvz77cFe2RR0i8Bat27n33 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Quinto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Séptimo.-** Designar a la unidad técnica jurídica del Consorcio, como unidad técnica para proceder a la apertura de las proposiciones y la valoración de las ofertas.

**Octavo.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

**Noveno.-** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de Alzada ante la Presidencia del Consorcio (Art. 31.1 de sus Estatutos) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (Art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada a la fecha de la firma electrónica.

|                 |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CESAR DIAZ RUIZ |                                | 11/10/2023 13:28:30                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN    | NJyGwd60Nvz77cFe2RR0i8Bat27n33 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |